



Ordenanza Número: 6297  
1/8

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

48/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 242/2022, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- la adenda al Acta Acuerdo registrado bajo el N.º 11306, siendo registrada bajo el N.º 17050, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Constructora Dos Arroyos S.A., con el objeto de dejar sin efecto la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 11306 y establecer que el monto establecido en la Cláusula Primera se cancelará mediante la transferencia de la titularidad del inmueble identificado catastralmente como Sección G, Macizo 32, Parcela 01 Letra C.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6297

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy del Valle Pérez  
Responsable de Coordinación  
y Seguimiento  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ordenanza Numero. 6297  
2/8

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario P. ...  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA  
Subsecretaria  
D.E.V.T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
**ORDENANZA MUNICIPAL N°**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonía A. SALA  
Administradora  
D.L.T. y D.E.V.T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

242 -- 6297

USHUAIA, 24 FEB 2022

VISTO la addenda al Acta Acuerdo registrada bajo N°11306 y aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo N° 11306 , se ha celebrado en fecha siete ( 07 ) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Subsecretario de Economía Darlo GARRIBIA, DNI N° 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A, representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166, por el cual el Municipio manifiesta su voluntad de cancelar la deuda que mantiene con la empresa por distintas obras que se identifican en la misma y siendo aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017.

Que en fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, se ha celebrado una addenda al Acta Acuerdo N° 11306, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Subsecretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. PACELLA, con el objeto de dejar sin efecto la Clausula Segunda del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11306 y establecer que el monto establecido en la Clausula Primera se cancelara mediante la transferencia de la titularidad del inmueble identificado catastralmente como Sección G, Macizo 32, Parcela 01 Letra C, bajo el mecanismo de dación en pago previsto en el artículo 942 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa ratificación del Concejo Deliberante.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la Adenda al Acta registrada bajo el N° 11306, siendo registrada bajo el N° 17050, correspondiendo su aprobación. Ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la

Abog. y Técnica Maestro  
Se-retorral Escribana  
Concejo Deliberante Ushuaia

III.2..  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6297  
3/8



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA DEL ORIGINAL

Responsable Copia Dirección  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonio...  
Subdir. Docho. Gral.

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6297

COPIA DEL ORIGINAL

Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y G. S.T. y T.

"2022-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia de Malvinas"

III.2..

ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, la adenda al Acta Acuerdo registrado bajo el N° 11306, siendo registrada bajo el N° 17050, celebrado en fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Subsecretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 262 - 11 /2022

Abog. Jurídica Maestra  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Omar E. Becerra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter...  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Resolución Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
Copia Fiel del Original  
Téc. Antonieta SALA  
Subsecretaría de Economía y Finanzas  
D.L.T. - S.A. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
**ANEXO I.**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N.º**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ayelen N. Sanuoval B. Administrativa Leg. Nº 3044  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Copia Fiel del Original  
Antonieta M. SALA Administrativa Leg. Nº 2748  
D.L.T. - S.A. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL Nº 17050  
Ushuaia, 1.8 FEB 2022  
César Martín Holguín  
Abogado  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

6297

2022- 40° Aniversario de la Cesta Heroica de Malvinas

**ADDENDA AL ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA  
EMPRESA CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. REGISTRADA BAJO N° 11306,  
APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 809/2017**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por la Sra. Subsecretaria de Economía y Finanzas Lic. Lucina GIOVANELLI, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-50463589-5, representada por Juan Francisco PACELLA DNI N° 32.437.166, en su carácter de apoderado, con domicilio legal en calle 3 de febrero N° 2750 Piso 4 (C.A.B.A) en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto LAS PARTES, suscriben la presente Addenda al Acta Acuerdo registrada bajo N° 11306, aprobada mediante Decreto Municipal N° 809/2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LAS PARTES convienen que en el marco del Acta Acuerdo originaria, el monto adeudado a la fecha por EL MUNICIPIO es de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.921.769,89-) conforme al detalle que como Anexo I forma parte del presente, aplicando la tasa de interés establecida en los precedentes judiciales "Macías" y "Escobar".

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan dejar sin efecto la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo registrada bajo N° 11306, aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017.

**TERCERA:** "LAS PARTES" acuerdan que el monto establecido en la Cláusula Primera del presente se cancelará mediante la transferencia de la titularidad del inmueble identificado catastralmente como Sección G Macizo 32 Parcela 01 Letra C sito en Avenida Perito Moreno N°3960 de esta ciudad, adjuntando la plancheta catastral como Anexo II del presente, bajo el mecanismo de dación en pago previsto en el artículo 942 del Código Civil y Comercial de la Nación previa ratificación del Concejo Deliberante de Ushuaia,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número 6297  
5/8



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Despacho Gral.  
D.L.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ACTA REGISTRADA 17030 6297  
BAJO N.º 18 FEB. 2022  
Ushuaia  
César Molina Holguin  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sala  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Antonieta N. SALA  
Administrativa Leg. N.º 2743  
D.L.T. y D.S. - S.L. Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la gesta Heroica de Malvinas"

conforme artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias. Que dicha transferencia deberá efectuarse libre de ocupantes. Que EL MUNICIPIO deberá remitir las actuaciones al Concejo Deliberante a los fines de tramitar la debida autorización y ratificación del presente.

**CUARTA:** El Tribunal de Tasación de la Nación ha tasado el inmueble identificado en la Cláusula Tercera de la presente, en la suma de pesos ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 11.822.000.-) el día 9 de noviembre de 2018 valor que las partes acuerdan actualizar en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.611.713,97) aplicando a dicha actualización la misma tasa estipulada en la cláusula primera.

**QUINTA:** Que se ha detectado una diferencia en el expediente OP-5572-2017 en favor de la Municipalidad de Ushuaia, arrojando la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON QUINCE (\$1.768.288,15) capital más intereses aplicando la tasa estipulada en la cláusula primera.

**SEXTA:** La diferencia que resulta de los valores expresados en las Clausulas Primera, Cuarta y Quinta de la presente, de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.541.767,77) a favor de LA EMPRESA será cancelada por EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles desde la firma del presente, suma que será depositada en la Cuenta Bancaria de LA EMPRESA.-

**SEPTIMA:** "LAS PARTES" acuerdan que se mantienen vigentes todas las demás condiciones fijadas en las cláusulas del Acta Acuerdo originaria.

En la ciudad de Ushuaia, el día 18 de febrero de 2022, se suscribe la presente por los mencionados en dos (02) ejemplares a un mismo efecto y tenor.

PACELLA JUAN FRANCISCO  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Luisina Giovanelli  
Subsecretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6297  
6/8

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RESPONSABLE CONTROL Y DESPACHO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tec. Antonietta S.A.  
Subdir. Dicha. Gral.

BAJO EL N.º 17030

18 FEB. 2022

6297



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia  
Direccion de Analisis e Inversión Legal  
Administrativa Leg. N.º 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L.A.T.

César Molina Holguín  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

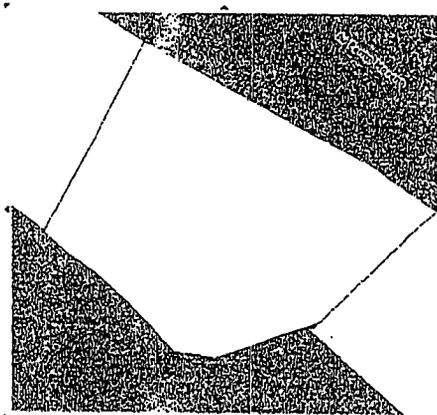
RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 18/02/2022  
POSEE DEUDA EN RENTAS

Sección	N.º Matriz	Letra Matriz	N.º Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
G	0032		0001	C	

Personas relacionadas a la Parcela		
Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0

Direcciones		
Descripción	Num.	Tipo Puesto
PERITO FRANCISCO P. MORENO	3950	Principal

Parcela	
Metros Frente	85.57
Superficie Terreno	4458.16
Valor Tierra	2463.95
Valor de Mejoramiento	45200.36
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	SI
Exp. Obra	550-1994
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F. 1-051-85
Partida	3994



0 13 26 39 52 m

Observaciones

\* El Titular en dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. N.º 17001-Art. 56 Ley Prov. N.º 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION



Generated with CodeCloud

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luisina Giovanni  
Subsecretaria de Economía  
y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

PARCELA JUAN FRANCISCO

Ayelén N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

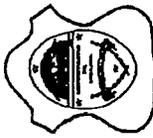
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

dc 1

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

18/2/2022 10:30

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Ordenanza Numero: 6297/78

Tec. Antorini SA  
Subdir. Pedro G...  
D.L.V.T. 11-11-11  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N.º 17050  
Ushuaia, 18 FEB 2022  
César Molina-Roiguin  
Secretario de Capital y Finanzas  
Ushuaia, Y  
Futuro y Medio

Table with columns: Capital + Ingresos, NT1, NT2, NT3, NT4, NT5, NT6, NT7, NT8, NT9, NT10, NT11, NT12, NT13, NT14, NT15, NT16, NT17, Ingresos, Capital + Ingresos. Total: 42.924.769,84

ANEXO I

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SALLA  
Administradora Leg. Nº 2.443  
D.L.V.T. Nº 11-11-11  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelón N. Sandoval B.  
Administradora Leg. 3044  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

MANEJO JUAN FRANCISCO

Luisiva Giovinetti  
Subsecretaria de Economía  
y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE ORDINARIO

Tec. Anforjeta SALA  
Subdir. D.º de G.º  
D.L.V. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 21 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12143-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 242/2022, aprobatorio de la Adenda del Acta Acuerdo N° 11306, la cual fuera registrada bajo el N° 17050, suscripta entre esta Municipalidad y la empresa Constructora Dos Arroyos S.A.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6297 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 242/2022, aprobatorio de la Adenda del Acta Acuerdo N° 11306, la cual fuera registrada bajo el N° 17050, suscripta entre esta Municipalidad y la empresa Constructora Dos Arroyos S.A. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 2499 /2023.~~

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter VUOLTE  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia